

# PAE<sub>2021</sub>

## **Programa Anual de Evaluación**

---

Ejercicio Fiscal 2020 de los Programas  
de la Administración Pública Municipal





## Programa Anual de Evaluación

Ejercicio Fiscal 2018 de los Programas de la Administración Pública Municipal

Bahía de Banderas, Nayarit, a Enero 06 del año 2021.

La Tesorería Municipal, la Contraloría, y la Secretaría del Ayuntamiento; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 54, 55, 68, 70, 71, 72, 79 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, 47, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 1 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2,9,11,12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 Eje transversal 2. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública: reconociendo la existencia y la identificación de ineficiencias y riesgos en los procesos de la gestión pública, Programa Nacional de Mejora de la Gestión Pública y Combate a la Corrupción y la Impunidad, artículos 38, 73, 110, 111, 112, 114, 115 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Nayarit 2017-2021 ejes estratégicos Gobierno eficiente, rendición de cuentas y medidas anticorrupción; ejes transversales Gobierno abierto y transparente; artículos 2, 3, 4, 115 y 117 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; artículos 11, 43, 44, 52, 53 y 58 Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; del Plan Municipal de Desarrollo 2017 -2021 en su Estrategia 5.1.5. Estrategia Bahía Moderna y digital, Líneas de acción 5.1.5.3 Modernizar los procesos administrativos, mediante la comunicación electrónica y digitalización, para reducción de tiempos de atención al ciudadano. 5.1.5.4 Consolidar la comunicación pública y el fortalecimiento informativo de todas las acciones gubernamentales. 5.1.5.5 Generar la base de información pública, sobre la gestión municipal, al acceso de la ciudadanía; artículo 1, 5, 9 y 11 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2020; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 49 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2020.

El Programa Anual de Evaluación 2021 para el Ejercicio Fiscal 2020 de los Programas de la Administración Pública Municipal contempla aquellos financiados con recursos de origen federal como el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), Subsidio para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública (FORTASEG) y las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios correspondientes al Ramo General 28.

## I. INTRODUCCIÓN

El Programa Anual de Evaluación (PAE) tiene como objetivo establecer los programas federales en su componente municipal que deberán ser evaluados, el tipo de evaluación a realizar y el calendario de su ejecución, de forma que en el mediano plazo éste permita vincular los resultados obtenidos en las decisiones de asignación de recursos en el marco del proceso programático y presupuestario. Dado que la implementación de la evaluación de programas tiene un carácter gradual; inicialmente se sujetarán a éste PAE los programas financiados con recursos de origen federal como el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), Subsidio para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública (FORTASEG) y las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios correspondientes al Ramo General 28. Para lo cual, se ha desarrollado su programa presupuestario en el que se incluye su MIR, misma que ha sido revisada para cada estrategia del Plan Municipal de Desarrollo y sus unidades ejecutoras, criterio con el que se ha de realizar la evaluación de dichos programas presupuestarios mismos que han de contemplar los proyectos de las unidades ejecutoras alineados a cada estrategia y encaminados al logro de los indicadores contenidos en cada MIR, de igual manera en el marco del Presupuesto con base en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit (SED-APMB), y posteriormente incorporar otros programas, de acuerdo a lo que se señale en los programas anuales de evaluación, de ejercicios fiscales subsecuentes.

Para la ejecución de las evaluaciones a que se refiere el PAE 2021, en el caso de los programas de política pública para cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo se utilizarán los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de Consistencia y Resultados vigentes a partir del 07 de febrero de 2017 que son emitidos y recomendados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), apoyado en la matriz de marco lógico desarrollada y establecida en cada uno de los Programas Presupuestarios mencionados con antelación (FISM, FORTAMUN, FORTASEG y RAMO GENERAL 28) esto, con la finalidad de realizar una valoración sintética del desempeño de los programas.

Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, el desempeño global de los programas que integran la política pública del municipio para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, y de esta manera buscar mejorar su diseño, gestión y logro de resultados. Términos que permitirán realizar un análisis de los proyectos y actividades municipales en su conjunto con base en una metodología común.

## II. CONSIDERACIONES GENERALES:

### 1. El Programa Anual de Evaluación tiene como propósitos:

- 1.1. Determinar el tipo de evaluación que se aplicará a los programas presupuestarios, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria;
- 1.2. Establecer el calendario de entrega de las evaluaciones de los programas presupuestarios en operación durante el ejercicio fiscal 2018, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 2, 4, 24, 34, 85, y 86 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 3, 5, 6, 49 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Municipio de Bahía de Banderas 2020;
- 1.3. Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, conforme a lo previsto en los artículos 6, 49 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Municipio de Bahía de Banderas 2020;

### 2. Para efectos del presente documento, se entenderá por:

**Aportaciones Federales:** Son ingresos que percibe el Municipio, derivados de los fondos establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal;

**Aprovechamientos:** Son los ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal; tales como los recargos, las multas, las indemnizaciones por cheques devueltos y los demás ingresos no clasificables como contribuciones, productos, empréstitos, participaciones, aportaciones o transferencias de recursos federalizados.

**Participaciones federales:** Son fondos constituidos en beneficio del Municipio, con cargo a recursos que la Federación transfiere al Estado, como consecuencia de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, o en los términos previstos en el artículo 73 fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

**Dependencias:** A las que se refiere el reglamento de la administración pública para el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit

**LPEM:** Ley de Presupuesto de Egresos del Municipio de Bahía de Banderas 2021;

**Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de los programas estatales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;

**Evaluación en materia de diseño:** A la que se realiza mediante trabajo de gabinete, en el que analiza sistemáticamente el diseño de los programas institucionales para mejorar sus reglas de operación con base en la matriz de indicadores,

**Evaluación Específica de desempeño:** Es la que realiza una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados.

**Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. Esta evaluación puede efectuarse a partir de los dos años de la creación del programa. La evaluación contiene seis temas; Diseño; Planeación estratégica; Operación; Cobertura y focalización; Percepción de beneficiarios; Resultados.

**Evaluación de Impacto:** permiten medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su intervención. El principal reto de una evaluación de impacto es determinar qué habría pasado con los beneficiarios si el programa no hubiera existido.

**Evaluación de procesos:** brinda información para contribuir a la mejora de la gestión operativa de los programas. Del total de los tipos de evaluaciones, ésta es una de las de mayor utilidad para fortalecer y mejorar la implementación de los programas. Se sugiere que la evaluación de proceso se realice a partir del tercer año de operación de los programas.



La evaluación de procesos analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión. En este sentido, por medio de las evaluaciones de procesos se detectan las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento de los programas, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño de los programas

**Evaluación externa:** A la que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

**Ley:** A la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

**MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados;

**PAE:** Al Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2021;

**Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas;

**Programa municipal:** A los programas relativos a funciones de gobierno y de desarrollo social o económico, previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Bahía de Banderas para cada ejercicio fiscal;

**SED-APMB:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública del Municipio de Bahía de Banderas;

**Términos de Referencia:** A los Términos de Referencia para la evaluación, a los que se apegará la entidad evaluadora que sea contratada para tal fin.

**Unidad Ejecutora:** Al área responsable de la administración y ejecución de los programas, subprogramas y proyectos de las Dependencias, y

**Unidad o área de evaluación:** Al área administrativa ajena a la operación de los programas municipales designada por las dependencias para coordinar la operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones, su calidad y cumplimiento normativo, así como responsable del envío de los resultados de la evaluación a las instancias correspondientes.

3. Las evaluaciones deberán realizarse a través de la Tesorería Municipal, mediante la contratación de externos ya sean instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas, en términos del artículo 29, fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 de la Ley.

De conformidad con el artículo 180 del reglamento de la Ley de Presupuesto y responsabilidad hacendaria. La operación y supervisión de la evaluación, objetiva, imparcial, transparente e independiente, al interior de cada Dependencia o Entidad del gobierno Municipal, se deberá realizar por un área administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas.

4. La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria, considerando a la Tesorería Municipal, en el apoyo técnico como responsable de realizar las contrataciones en este tema y de la vigencia de los programas correspondientes. Cuando estas condiciones no se cumplan, esta deberá informar a la Contraloría y a la Secretaría del Ayuntamiento.

5. La Tesorería Municipal, en el ámbito de su competencia, informará, en su caso, a las dependencias de las posibles modificaciones que se realicen al cronograma de ejecución del PAE, mediante notificación vía oficio.

6. La Tesorería Municipal atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE y resolverá los casos especiales, en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva.

7. Las entidades de evaluación externa contratadas, deberán presentar los informes finales de las evaluaciones a la Tesorería Municipal, de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE y en los Términos de Referencia respectivos.

8. Los informes finales presentados deberán difundirse a través de la página de internet del municipio y en todos los casos, deberán contar con la información establecida en el artículo 52 del reglamento de la administración pública para el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

9. Las dependencias deberán revisar y, en su caso, solicitar actualizar la MIR de cada programa presupuestario con base en los resultados derivados de la evaluación, realizando las mejoras pertinentes a la misma y a sus indicadores. Lo anterior deberá realizarse conforme a las observaciones realizadas y disposiciones que emita la Tesorería Municipal en el ámbito de su respectiva competencia.

Durante el ejercicio fiscal 2021 se continuará en el proceso de revisión y/o aprobación de indicadores, como parte de la mejora de la MIR de los programas considerados para el PAE 2020, desarrollando otros en materia de desarrollo social.

10. Corresponderá a la Tesorería Municipal la coordinación de las evaluaciones de los programas municipales señalados en la siguiente tabla, definiendo los criterios metodológicos a utilizar.

## Programa Anual de Evaluación 2021

No.	Unidad Responsable	Programa	Acciones	Tipo o Criterio de Evaluación	Producto entregable	Fecha de entrega
1	Tesorería	FORTAMUN	Apoyar los compromisos de deuda, la seguridad pública y operación municipal	Términos de Referencia para la evaluación de consistencia y resultados 2017 emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL)	Avance por etapas e Informe final	20 Octubre 2021
2	Comisaría de Seguridad Pública	FORTASEG	Establecer actividades de profesionalismo, equipamiento y capacitación del personal de seguridad pública		Avance por etapas e Informe final	20 Octubre 2021
3	Dirección de Desarrollo Social	FAISM	Impulsar el desarrollo social		Avance por etapas e Informe final	20 Octubre 2021
4	Tesorería	RAMO GENERAL 28	Fortalecer la hacienda y operación municipal		Avance por etapas e Informe final	20 Octubre 2021

Como referencia para la emisión del Programa Anual de Evaluación del Gobierno Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit se consultaron los siguientes documentos:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Coordinación Fiscal
- La Ley de Planeación
- Ley general de transparencia y acceso a la información pública
- Ley federal de transparencia y acceso a la información pública
- Ley General de Desarrollo Social;
- El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit
- Ley de Planeación del Estado de Nayarit
- El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Nayarit 2017-2021
- Ley Municipal para el Estado de Nayarit
- Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.
- Plan Municipal de Desarrollo 2017 -2021
- Ley de ingresos para la municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019
- Presupuesto de egresos para la municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019
- Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2019 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- Lineamientos generales para la Evaluación de los Programas Federales.

**ATENTAMENTE**

TITULAR

**Tesorería Municipal**

TITULAR

**Secretaría del Ayuntamiento**

TITULAR

**Contraloría**

# PAE<sub>2021</sub>

## Programa Anual de Evaluación

---

Ejercicio Fiscal 2020 de los Programas de la Administración Pública Municipal

